

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Novena Sala Civil
EDICTO

Emplazamiento a: Antonio Carlos Martínez Villegas y Gladys Amira Escudero Alonzo de Martínez.

En los autos del cuaderno de amparo, relativo al Toca número 646/2004, deducido del Juicio Especial Hipotecario seguido por Banco Nacional de México, S.A., Grupo Financiero Banamex Accival, S.A. de C.V. en contra de Martínez Villegas Antonio Carlos y otra, la Novena Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó emplazar por edictos a los terceros perjudicados Antonio Carlos Martínez Villegas y Gladys Amira Escudero Alonzo de Martínez, haciéndole saber que cuenta con un término de diez días, contados a partir de la última publicación de este edicto, para comparecer ante la autoridad federal a defender sus derechos, quedando a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaría de Acuerdos en la H. Novena Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, sito en el cuarto piso de la calle Río de la Plata número 48, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06500, en México, Distrito Federal.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación**.

México, D.F., a 21 de septiembre de 2004.

La C. Secretaria de Acuerdos de la Novena Sala

Lic. María de la Luz Alonso Tolamatl

Rúbrica.

(R.- 202006)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Tercera Sala Civil

EMPLAZAMIENTO POR EDICTO

A la tercera perjudicada Arrendadora de Centros Comerciales, S.A. de C.V.

En los autos del cuaderno de amparo de la parte actora relativo al Toca número 936/2004 deducido del Juicio Ordinario Civil seguido por Estandarte, S.A. de C.V. y otros en contra de Constructora Suja, S.A. de C.V. y otros, se dictó proveído de fecha seis de septiembre de dos mil cuatro, mediante el cual se provee que ignorándose el domicilio de la tercera perjudicada Arrendadora de Centros Comerciales, S.A. de C.V., se ordenó emplazar a la misma por medio de edictos, con fundamento en el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo vigente, en relación al 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días y a costa del promovente de la demanda de amparo; debiendo comparecer la multicitada tercera perjudicada ante la autoridad federal, a defender sus derechos en el término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto, quedando en la Secretaría de esta Tercera Sala Civil copia simple de la demanda de garantías a su disposición.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 22 de septiembre de 2004.

La C. Secretaria de Acuerdos de la Tercera Sala Civil

Lic. Elsa Saldivar Cruz

Rúbrica.

(R.- 202010)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito
Tijuana, B.C.
Secretaría Amparo
EDICTO

Emplazamiento a Rubén Mario Sáenz Martínez.

Juicio de Amparo número 68/2004, promovido por Francisco Contreras Valdez, en su carácter de apoderado legal de Moreno y Compañía Sucesores, S. de R.L. de C.V., contra actos del Juez Séptimo de Distrito en el Estado, Juez Primero de lo Civil del Partido Judicial de Tijuana, Juez Quinto de lo Civil del Partido Judicial de Tijuana, Registrador Público de la Propiedad y de Comercio de Tijuana y Subdirección de Catastro Municipal, todas con sede en esta ciudad, consistente dicho acto reclamado en lo siguiente: "...todo lo actuado dentro de las Diligencias de Información Ad Perpetuam, promovidas por GUILLERMO AMES CROSTHWAITE, en el año 1953 (sic), ante el único Juzgado de Distrito, que en tal época existía en la ciudad de Tijuana, B.C. (sic), y que ahora corresponde al Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado, en donde acreditó la posesión, sobre un inmueble rústico de 115-31-12 hectáreas, ubicadas en el Rosarito; de la segunda Autoridad señalada en el inciso b), se reclama todo lo actuado dentro del juicio de Prescripción Positiva promovido por Rubén Mario Sáenz Martínez, proseguido en contra de José Torres Vázquez, donde se declaró propietario de un terreno rústico de 4,034.00 metros, localizado en la Delegación Municipal de Rosarito, a la altura del kilómetro 15+240 de la carretera Tijuana-Ensenada; de la tercera Autoridad señalada en el inciso c), reclamo todo lo actuado dentro de los juicios Ejecutivos Mercantiles números 1413/93 y 1553/93, promovidos por Banco Mexicano, S.A., ahora Banco Santander Serfin, S.A., en contra de Inmobiliaria Industrias Deveze y otros; de la cuarta Autoridad Responsable señalada en el inciso d), reclamamos la inscripción de las siguientes partidas registrales: **1).- Partida 1921, del Tomo 12 de Sentencias, de fecha 30 de septiembre de 1953; 2).- Partida registral 6026, Tomo 33, Sección Traslación, de fecha 20 de abril de 1956, 3.- Partida registral 17421, Tomo 71, Sección Traslación, de fecha 15 de julio de 1965; 4).- Partida registral 18126, Tomo 72, Sección 36, de fecha 28 de marzo de 1966; 5).- Partida registral 33017, Tomo 107, Sección Traslación, de fecha 30 de noviembre de 1972; 6).- Partida registral 84939, Tomo 473, Sección Civil, de fecha 22 de marzo de 1989; 7).- Partida registral 48542, Tomo 296, Sección Civil; 8).- Partida registral 10021, Tomo XXX, Sección Comercio; 9).- Partida registral 10233, partida XXXI, Sección Comercio; así como todos y cada uno de los actos materiales y jurídicos que sean consecuencias de los anteriores y que tienden a privar y desconocer el derecho de propiedad de mi representada sobre el polígono mayor denominado el Rosario o Rosarito"; por auto de esta misma fecha se acordó emplazar al tercero perjudicado Rubén Mario Sáenz Martínez, por medio de edictos que deberán publicarse tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación**, en el periódico Excelsior de la capital de la República y en el periódico El Mexicano de esta ciudad, haciéndoles saber que podrán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones les surtirán por lista que se fije en los estrados de este Tribunal. Señalándose las nueve horas con veinte minutos del día catorce de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en el presente Juicio de Garantías, sino que ello implique que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos, toda vez que este Juzgado vigilará que no se deje en estado de indefensión al tercero perjudicado de referencia.**

Tijuana, B.C., a 6 de septiembre de 2004.

La Secretaria del Juzgado Decimotercero de Distrito en el Estado de Baja California

Lic. Georgina Suárez Corona

Rúbrica.

(R.- 202062)

PASTAS UNION, S.A.
(EN LIQUIDACION)
BALANCE AL 30 DE ABRIL DE 2004

Activo

Caja y bancos 1,414

Total activo 1,414

Capital contable

Provenientes de aportaciones 600

Reservas 27

Aportaciones p/futuros aumentos 7,173

Resultado del ejercicio -6,386

Total capital contable 1,414

El presente balance se publica en cumplimiento y para todos los efectos de la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 28 de septiembre de 2004.

Liquidador

L.A.E. Luis Ignacio Vázquez de Alba

Rúbrica.

(R.- 202136)

CHOCOLATERA MEXICANA, S.A.
(EN LIQUIDACION)
BALANCE AL 30 DE ABRIL DE 2004

Activo

Caja y bancos 1,396

Total activo 1,396

Capital contable

Capital social 375

Aportaciones p/futuros aumentos 7,425

Resultado del ejercicio -6,404

Total capital contable 1,396

El presente balance se publica en cumplimiento y para todos los efectos de la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 28 de septiembre de 2004

Liquidador

L.A.E. Luis Ignacio Vázquez de Alba

Rúbrica.

(R.- 202138)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materias Civil y del Trabajo en el Estado de Nuevo León
EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo número 298/2004-VI-A, promovido por Régulo Pérez; contra actos del Juez Mixto de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial y otras autoridades; se ordenó notificar a los terceros perjudicados Elvira, Susana y Alfonso, todos de apellido Pérez, por medio de edictos, a los que se hace saber que deberán presentarse en este Juzgado de Distrito dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente o por gestor que pueda representarlos, a defender sus derechos, y señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo así las ulteriores notificaciones se les harán por medio de lista de estrados de este Juzgado; y para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación**, y en uno de los periódicos de mayor circulación en el país; se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Monterrey, N.L., a 8 de septiembre de 2004.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado

Lic. Gabriela Mejía González

Rúbrica.

(R.- 202314)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl
EDICTO

Tercero perjudicado.

Quien represente a la sucesión intestamentaria a bienes de Arsenia Romero García.

En los autos del Juicio de Amparo número 394/2004, promovido por Pedro Guzmán Martínez, contra actos del Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial; notificador adscrito a dicho Juzgado; y registrador público de la propiedad y del comercio, todos de Nezahualcóyotl, Estado de México, consistente en: la ausencia de emplazamiento del suscrito al Juicio de Usucapión promovido por la hoy tercero perjudicada, dentro del Procedimiento Ordinario Civil número 1855/1990 del índice del Juzgado Primero en Materia Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, y en consecuencia, todo el procedimiento seguido ante dicha autoridad judicial, mismo que culmina con sentencia definitiva a favor de Arsenia Romero García, propietaria del inmueble que se ubica en el lote veintinueve, manzana treinta y uno, colonia Maravillas, Nezahualcóyotl, Estado de México; se ha señalado a usted como tercero perjudicado, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edicto, que deberá publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, según su artículo 2o.; haciendo lo mismo en la tabla de avisos de este Juzgado Federal, quedando, además a su disposición en el local de este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado, con sede en Ciudad Nezahualcóyotl, México, copia simple de la demanda de garantías, y se le hace saber además, que se han señalado las diez horas con veinticinco minutos del día ocho de octubre de dos mil cuatro, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto; asimismo, deberá presentarse ante este Tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación.

Ciudad Nezahualcóyotl, Edo. de Méx., a 17 de agosto de 2004.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México

Lic. Emiliano Hernández Salazar

Rúbrica.

(R.- 202416)

LA ASOCIACION MEXICANA DE PROVEEDORES DE ESTACIONES DE SERVICIO A.C.

CONVOCATORIA

En cumplimiento al capítulo III artículo 17 de los estatutos vigentes de la Asociación Mexicana de Proveedores de Estaciones de Servicio A.C., se convoca a todos los asociados para asistir a la asamblea general extraordinaria, la cual tendrá verificativo el día jueves 11 de noviembre de 2004, a partir de las 10:30 horas en el Restaurante Campo Marte, ubicado en Reforma s/n (a un costado del Auditorio Nacional), colonia Polanco Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11520, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Nombramiento de dos escrutadores.
- II. Verificación del quórum e instalación legal de asamblea.
- III. Modificación de estatutos.
- IV. Asuntos generales.

La presente comunicación, de conformidad a lo dispuesto en el capítulo III, artículo 24o. de los estatutos vigentes, hace las veces de primera y segunda convocatoria, y con base en los propios estatutos, en caso de no reunir el quórum a la hora citada, la asamblea se verificará a partir de las 11:30 horas del mismo día, con el número de asociados presentes.

México, D.F., a 25 de octubre de 2004.

Suplicamos puntual asistencia.

Asociación Mexicana de Proveedores de Estaciones de Servicio A.C.

Presidente del Consejo Directivo

Ing. Jorge Quiroz Montero

Rúbrica.

(R.- 202419)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia
Segunda Sala Civil
Estado Libre y Soberano de Puebla
EDICTO

Disposición Segunda Sala Civil, Tribunal Superior Justicia, Estado Puebla, ordena emplazar por edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y uno de los periódicos de mayor circulación del país, a Agencia de Seguridad y Protección, Aguilas Doradas, S.A. de C.V., a través de quien legalmente la represente, para que acuda al Tercer Tribunal Colegiado Materia Civil, del Sexto Circuito, con sede en ciudad de Puebla, expediente de amparo número 270/2004, a defender sus derechos y señale domicilio para recibir notificaciones personales, caso contrario, las demás se le harán por lista. Resolución dictada en Toca apelación 912/2003; juicio origen, expediente 752/2001, Juzgado Décimo Civil de Puebla, relativo a juicio responsabilidad civil proveniente de delito, promueve Yolanda Muñoz Morales contra Banco Nacional de México, S.A. y otros

NOTA.- Para que se publique en el **Diario Oficial de la Federación**, por tres veces, de siete en siete días.

H. Puebla de Zaragoza, Pue., a 6 de octubre de 2004.

El Diligenciarlo

Licenciado Enrique Silva Pablo

Rúbrica.

(R.- 202519)

AVISO NOTARIAL

BEATRIZ EUGENIA CALATAYUD IZQUIERDO, Titular de la Notaría número 194 del Distrito Federal, hago saber para los efectos del artículo 873 del Código de Procedimientos Civiles:

Que la escritura número 8,121 de fecha 5 de octubre del año 2004, ante mí, la señora Concepción María de los Angeles Pérez Segura, aceptó la herencia y el cargo de albacea en la sucesión testamentaria de la señora Luz María Ruth Segura Brambila de Pérez, (quien también acostumbraba usar los nombres de Luz María Rut Segura Brambila y Ruth Segura Brambila de Pérez).

La albacea formulará el inventario.

México, D.F., a 7 de octubre de 2004.

Titular de la Notaría número 194 del D.F.

Lic. Beatriz E. Calatayud I.

Rúbrica.

(R.- 202577)

SERVICIOS MILLAS, S.A. DE C.V.

AVISO DE LIQUIDACION

La asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 30 de junio de 2004, acordó disolver la sociedad, en los términos de la fracción III del artículo 229 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por lo que en base a lo dispuesto en el artículo 247 de dicha Ley, se publica el presente Aviso con cifras al 30 de junio de 2004, a miles de pesos.

Activo		\$370,513.21
Pasivo	0	
Capital contable	370,513.21	
Suma pasivo y capital		\$370,513.21

México, D.F., a 1 de julio de 2004.

Delegado de la Asamblea

Lic. Rodolfo García Gómez de Parada

Rúbrica.

(R.- 202652)

BUCARELI MOTORS, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION

BALANCE GENERAL DEL 1 DE ENERO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2002

Activo 0

Pasivo 0

Capital social 0

Se publica en cumplimiento al artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 5 de octubre de 2004.

Apoderado Liquidador

Ofelia Anguiano Ramírez

Rúbrica.

(R.- 202712)

NAVISON MEXICO, S.A. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE JULIO DE 2004

Activo

Total activo \$762,790

Pasivo y capital contable

Pasivo \$ -

Capital contable \$762,790

Total pasivo y capital \$762,790

Cuota de reembolso por acción \$0.490190 M.N.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el balance final de liquidación de la sociedad.

México, D.F., a 23 de agosto de 2004.

Liquidador

C.P.C. Gregorio Blasco González

Rúbrica.

(R.- 202725)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México

EDICTO

En cumplimiento al auto de nueve de julio de dos mil cuatro, dictado por el Juez Tercero de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México, en el Juicio Ordinario Mercantil 1/2004-V, promovido por René Trigo Tirzo en su carácter de Director General Contencioso y Representante Legal de la Comisión Bancaria de Valores, en contra de Unión de Crédito Empresarial del Estado de México, S.A. de C.V., y en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley de la Materia, se mandó emplazar por medio de los presentes edictos, a este juicio, para que en el término de treinta días contados a partir del siguiente a la última publicación, conteste la demanda en la cual se reclama la cancelación de inscripción de la demandada, ante la imposibilidad de su liquidación, ya que su autorización para operar como organización auxiliar del crédito, le ha sido revocada; y, en caso de no comparecer por sí mismo o a través de apoderado gestor, se continuará con la prosecución del presente juicio, y las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por medio de rotulón, que se fijará en los estrados de este órgano jurisdiccional.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República, se expide la presente en la ciudad de Toluca, México, a los diez días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.- Doy fe.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materias de Amparo
y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México

Lic. Roberto Carlos Jiménez Carmona

Rúbrica.

(R.- 202747)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito "B" en La Laguna,
en Torreon, Coahuila.-

EDICTO

Inmobiliaria Diamu, S.A. de C.V.
(Tercero Perjudicado)

En los autos de Juicio de Amparo numero 162/2004, promovido por Rene Cantu Charles, contra actos que reclama del Secretario de Urbanismo y Obras Públicas, con residencia en Saltillo, Coahuila, y otras autoridades, radicando en este Juzgado Segundo de Distrito "B" en la Laguna, se ha señalado a Usted como tercero perjudicado, y, como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "Distrito Oficial de La Federacion", y en los periódicos "Excelsior" y "El Siglo de Torreon", que se editan los dos primeros en la ciudad de México, Distrito Federal, y el último en esta ciudad de Torreón, Coahuila, por ser de mayor circulación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicados supletoriamente a la citada ley, queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que se deberá presentarse en el Juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibida que en caso de no comparecer ante este Juzgado federal, pasado ese tiempo, se seguirá el presente Juicio de garantías en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este juzgado, conforme a lo dispuesto por el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo.

Atentamente

Torreón, Coah; a 7 de octubre de 2004.

El Secretario de Juzgado del Juzgado Segundo de
Distrito "B" en la Laguna

Lic. Eduardo Flores Delgado

Rúbrica.

(R.- 202865)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal del Tercer Circuito
Centro Penitenciario de Guadalajara, Jal.
EDICTO

Tercer perjudicado Fernando Plata López.

En los autos del Juicio de Amparo 336/2004-III-E, promovido por Hugo Almendra Meriño, como representante legal de Ingenio José María Martínez, S.A. de C.V., contra actos del Agente del Ministerio Público en Tala, Jalisco y otra autoridad, el primero de octubre de dos mil cuatro, se dictó un acuerdo en el cual se ordena sea emplazado usted por edictos que se publicarán por (3) tres veces, de (7) siete en (7) siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en un periódico de mayor circulación en la República, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco, dentro del término de (30) treinta días; además se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las diez horas con diez minutos del cinco de noviembre del año en curso; la parte quejosa señala como acto reclamado el archivo definitivo de la Averiguación Previa 499/2000, dictado el 22 de septiembre de 2003, por el Agente del Ministerio Público en Tala, Jalisco.

Complejo Penitenciario de la Zona Metropolitana.
Guadalajara, Jal., a 11 de octubre de 2004.
El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado
Lic. Raúl Moreno Martínez
Rúbrica.
(R.- 203047)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Durango, Dgo.
México

EDICTO DE REMATE

En el Juicio Ordinario Civil, expediente número 1/2003, promovido por los licenciados Jaime Carranza González, Guillermo Cervantes Perales y Armando Rocha Saucedo, apoderados legales de Beatriz del Palacio de Haro, en contra de Embotelladora Guadiana, Sociedad Anónima de Capital Variable y Comisión Nacional del Agua, será rematado en primera almoneda en las trece horas del día veintiséis de noviembre de dos mil cuatro, el inmueble ubicado en calle Aquiles Serdán número 157 de esta ciudad de Durango y que parece identificado con el número 163-A de dicha calle, con superficie de 1,710.10 m², registrado a nombre de Beatriz del Palacio de Haro, bajo el número de inscripción 25279, foja 25 vuelta del tomo número 270 de fecha veintiséis de enero de mil novecientos sesenta y ocho del Registro Público de la Propiedad, siendo postura legal la cantidad de \$1.808,900.00 (un millón novecientos ocho mil novecientos pesos M.N.), correspondiente a las dos terceras partes de dos millones ochocientos sesenta y tres mil trescientos cincuenta pesos valor catastral de dicho bien inmueble.

1a. publicación.

Se solicitan postores.

Durango, Dgo., a 15 de octubre de 2004.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

Lic. María Elena Torres Segura

Rúbrica.

(R.- 203055)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Vicepresidencia de Normatividad
Dirección General de Autorizaciones
Gerencia de Autorizaciones Bancarias
Gerencia de Autorizaciones del Mercado de Valores
Oficio DGA-1122-212873
Expediente 712.1 (U-587)/1

Asunto: Se modifican los términos de la autorización para operar otorgada a esa sociedad.

Unión de Crédito Agropecuaria,
Comercial e Industrial del
Noroeste de Durango, S.A. de C.V.
Calle 5 de mayo número 204
Col. Los Nogales
34636 Santiago Papasquiaro, Dgo.

Con fundamento en los artículos 5o. y 8o. fracción XI de la Ley General de Organizaciones y Actividades auxiliares del Crédito y con motivo de la reforma a la cláusula octava de los estatutos de esa sociedad, acordada en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 26 de marzo de 2004, esta Comisión tiene a bien modificar el punto segundo fracción II de la autorización para operar que le fue otorgada mediante oficio 601-II-53375 del 23 de octubre de 1992, para quedar como sigue:

“SEGUNDO.-

I.-

II.- El capital social autorizado es de \$7'000,000.00 (siete millones de pesos 00/100 M.N.), representado por 6,900 acciones serie “A” correspondientes al capital fijo sin derecho a retiro y 100 acciones serie “B” correspondientes al capital variable, con valor nominal de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.) cada una.

III.-

Atentamente

México, D.F., a 27 de septiembre de 2004.

Gerente de Autorizaciones Bancarias

Héctor Barrenechea Nava

Rúbrica.

Gerente de Autorizaciones del Mercado de Valores

Juan de Dios Delegado Dueñas

Rúbrica.

(R.- 203057)

TANIA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.

GRUPO BEKITA, S.A. DE C.V.

AVISO DE FUSION

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento, que por resolución tomadas en las asambleas generales extraordinarias de accionistas celebradas el 10 de diciembre de 2003, los accionistas acordaron la fusión, subsistiendo Tania Internacional, S.A. de C.V., en su carácter de fusionante, y desapareciendo Grupo Bekita, S.A. de C.V., en su carácter de fusionada, se publica el acuerdo de fusión.

a) Grupo Bekita, S.A. de C.V., en su carácter de fusionada, se fusiona en este acto con Tania Internacional, S.A. de C.V., la cual subsiste en su carácter de fusionante.

b) Todos los activos y pasivos de la sociedad fusionada, pasarán a la fusionante, al valor en libros al treinta y uno de diciembre del 2003. De manera que en virtud de la fusión la fusionante, se convertirá en la dueña de todos los bienes y titular de todos los derechos, de la empresa fusionada y también se hará cargo de todas las obligaciones y responsabilidades de la empresa fusionada.

c) La fusión producirá efectos a partir del día 1 de enero de 2004.

d) La sociedad fusionada, cubrirá sus respectivas obligaciones que venzan con anterioridad a la fecha de fusión antes indicada. Si quedaran por pagar pasivos los cuales los acreedores consientan sean pagados con posterioridad a la fusión, serán a cargo de la empresa fusionante. Además se celebrarán acuerdos con los acreedores, para que los créditos que venzan con posterioridad a la fusión, sean cubiertos por la empresa fusionante. En los casos de desacuerdo, las deudas serán liquidadas por anticipado.

e) Los accionistas de la sociedad fusionada, a partir del día 5 de enero de 2004, deberán presentar sus acciones en las oficinas de la fusionante, ubicadas en la avenida Netzhualcóyotl número 130 en la colonia Centro, México, D.F., con el fin de canjear sus acciones por las que al efecto emita la fusionante.

f) Para los efectos del artículo 233 de la Ley General de Sociedades Mercantiles en vigor, la empresa fusionante presentará un balance, formulado al treinta y uno de diciembre de 2003, mismo que junto con el acuerdo de fusión, deber de publicarse en el **Diario Oficial de la Federación**.

México, D.F., a 10 de enero de 2004.

Delegado Especial de las Asambleas

Pablo Alonso Almaraz

Rúbrica.

TANIA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003

Activo 18'298,413.75

Pasivo 10'649,443.70

Capital 7'648,970.05

GRUPO BEKITA, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003

Activo 31'657,618.00

Pasivo 15'452,164.00

Capital 16'205,454.00

(R.- 203071)

Secretaría de la Defensa Nacional

Comité de Bienes Muebles

CONVOCATORIA

No. V RM.03/2004

La Secretaría de la Defensa Nacional, Quinta Región Militar (Comité de Bienes Muebles), en cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículos 131 y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, convoca a las personas físicas y/o morales, que tengan interés de participar en la licitación pública de los bienes que a continuación se describen:

Número: V RM-03/2004.	Precio de avalúo	Ubicación:
Descripción:	21 Ago. 2004:	
Un lote de refacciones útiles para avión Maule MXT-7-180.	\$879,515.88	Depósito de Abastecimiento Técnico de Fuerza aérea número 5 (Zapopan, Jal.)

La venta de bases se llevará a cabo a través de la Jefatura Regional de los Servicios de Administración e Intendencia de la V Región Militar, ubicado en la calle Zaragoza número 224, colonia Centro en el 2/o. piso del interior del Cuartel General de la V Región Militar, Guadalajara, Estado de Jalisco, a partir del 25 de octubre y hasta las 14:00 horas del día 5 de noviembre de 2004, en días hábiles, con un precio de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.) más IVA; estando a disposición solamente para consulta durante el citado periodo en la página de Internet www.sedena.gob.mx. de esta Secretaría. El pago de las bases deberá efectuarse en los bancos autorizados utilizando la forma 16 (Declaración General de Pago de Productos y Aprovechamientos) del SAT, con la clave 600017, a favor de la Secretaría de la Defensa Nacional.

Las propuestas de compra deberán presentarse mediante la cédula anexa a las bases, garantizándolas con cheque de caja y/o certificado expedido por una Institución Bancaria a favor de la Tesorería de la Federación, por el 10% del precio mínimo o de avalúo del total de los bienes que se pretendan adquirir; garantía que se hará efectiva en caso de incumplimiento del adjudicado, enterando su importe a la citada Tesorería, o bien se devolverá a los participantes no adjudicados al término de la licitación.

Las dudas sobre el contenido de las bases se tratarán en la Junta de Aclaraciones que se llevará a cabo a las 9:00 horas del día 29 de octubre de 2004 en la Jefatura Regional de los Servicios de Administración e Intendencia de la V Región Militar, ubicada en el domicilio antes citado.

El acto de inscripción se llevará a cabo en la misma instalación a partir de las 09:00 horas del día 8 de noviembre de 2004, para lo cual los interesados en participar, deberán cubrir los requisitos establecidos y entregar la documentación que se requiere en las mismas. Acto continuo se procederá a la apertura de ofertas que se llevará a cabo a las 10:00 horas del mismo día, en la mencionada Jefatura, comunicándose el fallo a los interesados a las 11:00 horas de la misma fecha.

En caso de declararse desierta alguna o algunas de las partidas se procederá a la subasta de los bienes, siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor utilizado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda.

La fecha límite para retirar los bienes será hasta el día 30 de noviembre del presente año. Los pagos motivo de esta Licitación deben hacerse por adelantado utilizando la forma 16 del SAT. a nombre de la Secretaría de la Defensa Nacional.

Guadalajara, Jal., a 14 de octubre de 2004.

El Secretario Ejecutivo del Comité BB.MM.

Coronel Intendente

Jorge Gamborino Nicolai

Rúbrica.

(R.- 203164)

Secretaría de hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Recaudación
Administración Local de Recaudación de Cancún
Con sede en Cancún en el Estado de Quintana Roo
Subadministración de Control de Créditos y Cobro Coactivo
322-SAT-23-I-III-

NOTIFICACION POR EDICTO

En virtud de que el deudor **Giulio Gallucci**, tiene su domicilio en CCCT torre C809, Chuao, Caracas, Distrito Federal, Venezuela, y no fue localizado algún domicilio dentro del territorio nacional de la Republica Mexicana esta administración local de recaudación de Cancún con sede en Cancún en el estado de Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción IV, y 140 del Código Fiscal de la Federación vigente, se procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos la resolución emitida por la licenciada Diana Angeles Sanchez, Administradora de la Aduana de Cancún contenida en el oficio 324-SAT-A38-I-3240, del 29 de julio de 2004, cuyo resumen a continuación se indica:

Mediante la Resolución contenida en el oficio 326-SAT-A38-I-3240 del 29 de julio de 2004, con numero de expediente a va 530 04 070, emitida por la licenciada Diana Angeles Sanchez, administradora de la Aduana de Cancún, se determinan los créditos fiscales H-230339 por la cantidad de \$1,500.00, H-230340 por la cantidad de \$750.00, H-230341 por la cantidad de \$76.00, H-230342 por la cantidad de \$4,800.00 y H-230343 por la cantidad de \$375.00, por conceptos de: pago del Impuesto al Comercio Exterior a la Importación Sector Privado, pago del Impuesto al Valor Agregado por Importación de Bienes Tangibles, recargos, multa derivada de infracciones establecidas en la Ley Aduanera y su Reglamento y multa impuesta por Infracciones a las Leyes Tributarias Federales, respectivamente.

Dicha situación fiscal en materia de comercio exterior se deriva del acta de embargo precautorio e inicio del procedimiento administrativo en materia aduanera número a va 530 04 070, del 25 de mayo de 2004, levantada por la licenciada Claudia Ramirez Morales, en su carácter de Jefe de Sala de la Aduana de Cancún, quien actúa en suplencia del Administrador de la Aduana de Cancún, Quintana Roo, de conformidad con los artículos 10, penúltimo párrafo y 31, fracción II del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, quien ese día procedió a iniciar en contra del señor Giulio Gallucci, en su carácter de pasajero internacional, arribó al Aeropuerto Internacional de Cancún Quintana Roo, el día 25 de mayo de 2004, procedente de Caracas Venezuela, en el vuelo 364 de la Aerolínea Mexicana, quien al someterse el mecanismo de selección automatizado correspondió desaduanamiento libre, por lo que la licenciada Claudia Ramirez Morales notifico la orden de verificación de mercancías en transporte contenida en el oficio 326-SAT-A38-I-2219, del 20 de mayo de 2004, expedida por la licenciada Diana Angeles Sánchez, Administradora de la Aduana de Cancún y, al momento de realizar la revisión al equipaje del señor Giulio Gallucci, en su carácter de pasajero internacional, observó que este, transportaba 400 ampollitas al parecer médicas, de fines cosméticos, respecto de las cuales no acreditó su legal estancia en el país, y toda vez que de conformidad con la regla 2.7.2. de las reglas de carácter general en materia de comercio exterior para dos mil cuatro, la referida mercancía no pudo quedar comprendida dentro de las que integran el equipaje de los pasajeros, ni demostró que las mismas se sometieron a los tramites previstos en la Ley Aduanera para su legal importación al país, con base en los artículos 46,60, 144 fracción X, 150 y 151 fracciones II y III de la Ley Aduanera y 31 fracción II y ultimo párrafo, en relación con el artículo 29 fracción XIII y 39 apartado C, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria.

Cancún, Q. Roo, a 23 de septiembre de 2004.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Administrador Local de Recaudación de Cancún

Lic. Bulmaro Arreguin Martínez

Rúbrica.

(R.- 203178)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco
EDICTO
Miguel Tapia.
Presente.

En Juicio Amparo número 165/2004-III, promovido por Irma Lucia Miranda García, contra actos Sub-Procurador "A" Ministerio Público Especializado Procuraduría General Justicia Estado Jalisco y otras autoridades, tiene usted carácter Tercero Perjudicado en cumplimiento proveído veintinueve septiembre 2004, se ordena emplazarlo, comparezca hacer valer derechos, dentro término treinta días siguientes última publicación. Quedando disposición Secretaría de este Juzgado, copia simple demanda de garantías.

Complejo Penitenciario Zona Metropolitana
Ciudad Guadalajara, Jal., a 13 de octubre de 2004.
Secretario Juzgado Primero Distrito Materia Penal Estado Jalisco
Lic. Ignacio Morales Sánchez
Rúbrica.
(R.- 203196)

FLETES AVELLA, S.A. DE C.V.

Con fundamento en la cláusula décima segunda de los estatutos sociales y en los artículos 183 y 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de Fletes Avella, S.A. de C.V., a la asamblea general ordinaria que se llevará a cabo a partir de las 10:00 horas de día 10 de noviembre de 2004, en el domicilio social y oficinas de la sociedad ubicadas en Avenida Ferrocarriles Nacionales Poniente, número 4, colonia Guadalupe, Cuautitlán, Estado de México, código postal 54800, efectuándose el desarrollo de la misma de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Discusión, aprobación o modificación, en su caso, del informe del Consejo de Administración sobre la marcha de la sociedad en los ejercicios sociales que concluyeron el 31 de diciembre de 2002 y 2003, respectivamente, en los términos del enunciado general del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, incluyendo el informe del comisario y resoluciones al respecto.

II.- Revocación, ratificación y nombramiento, en su caso, de los miembros del Consejo de Administración, comisario de la misma, así como de funcionarios de la sociedad y determinación sobre sus respectivos emolumentos.

III.- Revocación y otorgamiento de poderes y facultades legales de representación.

IV.- Designación de delegado o delegados especiales de la asamblea.

V.- Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del Acta de la Asamblea.

Para asistir a la asamblea los accionistas deberán acreditar tal carácter mediante la exhibición de los títulos de sus acciones emitidos por la sociedad, asimismo, podrán hacerse representar por mandatarios autorizados mediante poder notarial o carta-poder simple, no pudiendo fungir como mandatarios de los accionistas los Administradores de la sociedad ni el Comisario de la misma.

Cuautitlán, Edo. de Méx., a 13 de octubre de 2004.

Secretario Suplente del Consejo de Administración

Ramón González Gutiérrez

Rúbrica.

(R.- 203198)

ASOCIACION NACIONAL DE INTERPRETES, S. DE I. DE I. P.

(A.N.D.I.)

SEGUNDA CONVOCATORIA

Por medio de la presente, el Consejo Directivo y el comité de vigilancia convocan a los apreciables socios de la asociación nacional de intérpretes, S. de I. de I.P., a la Asamblea General Ordinaria, que se realizara el día 16 de noviembre de 2004, a las 16:00 horas, en el local que ocupa el teatro Jorge Negrete, ubicado en el número 128, de las calles de Ignacio M. Altamirano, colonia San Rafael, en esta ciudad, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura de la síntesis del acta de la asamblea anterior.
- 2.- Informes del Consejo Directivo y comité de vigilancia.
- 3.- Convenio T.V. Azteca-ANDI
- 4.- Informe a los socios sobre las prevenciones que acerca de os estatutos de la Asociación Nacional de Intérpretes como Sociedad de Gestión Colectiva, hace el Instituto Nacional de Derechos de Autor.
- 5.- modificación de las deducciones que se aplican a la recaudación colectiva.
- 6.- Asuntos generales.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos, nuestros socios deberán acreditar su calidad como tales.

La Asamblea se llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 de nuestros estatutos.

Atentament E

México, D.F., a 20 de octubre de 2004.

Presidente

Humberto Zurita Moreno

Rúbrica.

(R.- 203202)

FROM, S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la compañía FROM, S. A., a la Asamblea General Ordinaria que se efectuara el día 19 de noviembre de 2004, en la dirección de la compañía FROM, S.A., sito en Bremen número 12, colonia Portales, en está ciudad a las 16:30 horas, con la siguiente orden del día.

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Aprobación de los estados financieros por el año de 2003.
- 3.- Informe del Consejo de Administración.
- 4.- Informe del comisario.
- 5.- Asuntos generales.

Atentamente

México, D.F., a 22 de octubre de 2004.

Presidente del Consejo de Administración de From, S.A.

Elvira Flores Coronado

Rúbrica.

(R.- 203222)

Organo Interno de Control en Pemex Refinación

Area de Responsabilidades

Oficio 18/576/SR-2113/2004

Expediente DS0063/2003

NOTIFICACION CITATORIO

En virtud de no haberse localizado la empresa Construcción de Obras Industriales y de Servicios S.A. de C.V, en el domicilio con que cuenta este Organo Interno de Control, para notificar el presente citatorio y al desconocerse el mismo, el suscrito Titular del Area de Responsabilidades del Organo Interno de Control en Pemex-Refinación, con fundamento en los artículos 14, 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 y 78, fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas; 2, 3, 35 fracción III, 36, y 72 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; 37 fracciones XII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 62 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 1, 2, letra C, 64 fracción I, numeral 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; notifica a la misma el inicio de procedimiento administrativo de sanciones a que se refiere el artículo 78 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, con motivo de la probable irregularidad en que incurrió ya que dentro de su participación en la licitación número 18576020-019-02, proporcionó información falsa, al indicar en la carta de bajo protesta de decir verdad de 7 de junio de 2002, que estaba al corriente con sus obligaciones fiscales, lo cual no concuerda con lo manifestado por la Administración Local de Recaudación de Tampico, Tamaulipas mediante los oficios números 322-SAT-28-I-(IV-II)-1708 de fecha 28 de febrero de 2003 y 322-SAT-28-I-(IV.II)-8592 de fecha 21 de octubre de 2003, existiendo la posibilidad de que dicha conducta se ubique en el supuesto previsto por el artículo 78 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas; por lo que con fundamento en lo previsto en el artículo 72 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo se le concede un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la presente notificación, para que exponga lo que a su derecho convenga y, en su caso, aporte las pruebas que estime pertinentes ante esta Area de Responsabilidades del Organo Interno de Control en Pemex-Refinación ubicada en la calle Bahía de Ballenas número 5, edificio D, piso 11, colonia Verónica Anzures, código postal, 11300, Delegación Miguel Hidalgo de la Ciudad de México, Distrito Federal, donde podrá consultar el expediente relativo al presente asunto, apercibiéndole que si en dicho lapso no ejercita su derecho, éste precluirá en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, y se procederá con las constancias que obran en el expediente en que se actúa a dictar la resolución que conforme a derecho proceda.

Asimismo, de conformidad con el artículo 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, deberá acreditar con documento original o copia certificada la personalidad de quien presente las manifestaciones en representación de la empresa, así como autorizar para oír y recibir notificaciones a persona digna de su confianza, así como señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán a través del rotulón ubicado en las oficinas que ocupa esta Area de Responsabilidades.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección

México, D.F., a 4 de octubre de 2004.

El Titular del Area de Responsabilidades

Lic. Jorge Luis Mejía Alonzo

Rúbrica.

(R.- 203226)

INTERNACIONAL SERVICIOS FINANCIEROS, S.A. DE C.V.
(ACTUALMENTE HSBC SERVICIOS FINANCIEROS, S.A. DE C.V.)
NOTA ACLARATORIA

En el aviso de fusión publicado en el Diario Oficial de la Federación el martes 11 de marzo de 2003, por un error.

Dice

Sexta.- Como consecuencia de la fusión, el capital social suscrito y pagado de ISEFI quedará en la cantidad de \$957,603.00 (novecientos cincuenta y siete mil seiscientos tres pesos 00/100 M.N.), representado por 957,603 acciones, del cual corresponderá al capital fijo \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.), representado por 153,000 acciones clase I, serie A y 147,000 acciones clase I, serie B y al capital variable \$657,603.00 (seiscientos cincuenta y siete mil seiscientos tres pesos 00/100 M.N.), representado por 335,378 acciones clase II, serie A y 322,225 acciones clase II, Serie B.

Los actuales accionistas de BITAL F & O, recibirán 156.4254333 acciones de ISEFI a cambio de cada acción, de las que al día de hoy sean propietarios.

Los actuales accionistas de consultora recibirán 0.4117368 acciones de ISEFI a cambio de cada acción, de las que al día de hoy sean propietarios.

Debe decir:

Sexta.- Como consecuencia de la fusión, el capital social suscrito y pagado de ISEFI quedará en la cantidad de \$2'522,432.00 (dos millones quinientos veintidós mil cuatrocientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.), del cual corresponderá al capital fijo \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.), representado por 153,000 acciones clase I, serie A y 147,000 acciones clase I, serie B y al capital variable \$2'222,432.00 (dos millones doscientos veintidós mil cuatrocientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.), representado por 1'133,440 acciones clase II, serie A y 1'088,992 acciones clase II, serie B.

Los actuales accionistas de ISEFI, recibirán 2.63410638 acciones de ISEFI a cambio de cada acción, de las que al día de hoy sean propietarios.

Los actuales accionistas de Bital F & O, recibirán 412.04123711 acciones de ISEFI a cambio de cada acción, de las que al día de hoy sean propietarios.

Los actuales accionistas de consultora, recibirán 1.08456200 acciones de ISEFI a cambio de cada acción, de las que al día de hoy sean propietarios.

Asimismo, para su aclaración se publica de BITAL F & O el Estado de Situación Financiera al 30 de septiembre de 2002 y de ISEFI el Estado de Situación Financiera Proforma por Fusión al 30 de septiembre de 2002

México, D.F., 11 de octubre de 2004

Internacional Servicios
Financieros, S.A. de C.V.
Director General

Bital F & O, S.A. de C.V.
Director General

Dr. Felipe de Jesus Vila Gonzalez
Rúbrica.

Lic. Fernando Paulo Perez Saldivar
Rúbrica.

Consultora de Negocios Bital, S.A. de C.V.
Representante Legal
C.P. Carlos Pacheco Romero
Rúbrica.

INTERNACIONAL SERVICIOS FINANCIEROS, S.A. DE C.V.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA PROFORMA POR FUSION AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2002
(pesos constantes)

Activo	
Circulante	
Caja y bancos	\$ 901,909
Titulos disponibles para la venta	4,364,057
Cientes	722,736
Deudores diversos	1,319,606
IVA acreeditable	255,548
Suma el activo circulante	\$ 7,563,856
Mobiliario y equipo (neto)	691,577
Acciones	109,419
Cargos diferidos	35,760
Suma el activo	\$ 8,400,612
Pasivo	
A corto plazo	
Acreedores diversos	\$ 272,968

Impuestos por pagar	17,501
Suma del pasivo	\$ 290,469
Capital	
Capital contribuido	
Capital social	
Histórico	\$ 2,522,432
Actualización	12,704,654
	\$ 15,227,086
Capital ganado	
Reserva legal	135,278
Actualización de reserva legal	384,787
Prima en venta de acciones	-90,016,606
Actualización prima en venta de acciones	-434,436,781
Utilidades (pérdidas) por aplicar	94,950,904
Actualización utilidades (pérdidas) por aplicar	626,965,408
Exceso (insuficiencia) en la Actz. de capital contable	-205,868,843
Resultado por tenencia de activos no monetarios	1,443,323
Utilidades (pérdida) del ejercicio	-674,413
	\$ (7,116,943)
Suma el capital contable	\$ 8,110,143
Suma el pasivo y el capital contable	\$ 8,400,612
Subdirector Administrativo	Contador
Carlos Pacheco Romero	Martín Buzo Sánchez
Rúbrica	Rúbrica

BITAL F & O, S.A. DE C.V.
(FUSIONADA)

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2002
(pesos constantes)

Activo	
Circulante	
Caja y bancos	\$ 14,741
Titulos disponibles para la venta	595,675
Deudores diversos	\$ 31,705
Suma el activo circulante	\$ 642,121
Cargos diferidos	407
Suma el activo	\$ 642,528
Capital	
Capital contribuido	
Capital social	
Histórico	\$ 1,052,432
Actualización	159,104
	\$ 1,211,536
Capital ganado	
Utilidades (pérdidas) por aplicar	\$ (358,022)
Actualización utilidades (pérdidas) por aplicar	(38,526)
Exceso (insuficiencia) en la actz. de capital contable	209,833
Resultado por tenencia de activos no monetarios	(351,391)
Utilidades (pérdida) del ejercicio	(30,902)
	\$ (569,008)
Suma el capital contable	\$ 642,528
Suma el pasivo y el capital contable	\$ 642,528
Subdirector Administrativo	Contador
Carlos Pacheco Romero	Martín Buzo Sánchez
Rúbrica	Rúbrica

(R.- 203234)

INSTITUTO MEXICANO DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION, A.C.

AVISO

Se comunica a todos los interesados que a partir de la publicación de este aviso, se someten a encuesta pública por 60 días naturales (para recibir observaciones y comentarios), los siguientes proyectos de normas mexicanas (PROY-NMX) en el campo voluntario, aprobados por los siguientes Comités:

COMITÉ TÉCNICO DE NORMALIZACIÓN NACIONAL DE SISTEMAS DE ADMINISTRACIÓN AMBIENTAL

DESIGNACION TITULO DE LA NORMA

PROY-NMX-SAA-14001-IMNC-2004	Sistemas de gestión ambiental – Requisitos con orientación para su uso.
Campo de aplicación Este proyecto de norma mexicana especifica los requisitos para un sistema de gestión ambiental y también proporciona un anexo informativo con orientación sobre su uso.	
Concordancia con normas internacionales Este proyecto de norma mexicana concuerda totalmente con la norma internacional ISO 14001:2004, Environmental management systems – Requirements with guidance for use.	

DESIGNACION TITULO DE LA NORMA

PROY-NMX-SAA-14004-IMNC-2004	Sistemas de gestión ambiental – Directrices generales sobre principios, sistemas y técnicas de apoyo.
Campo de aplicación Este proyecto de norma mexicana proporciona orientación sobre el establecimiento, implementación, mantenimiento y mejora de un sistema de gestión ambiental y su coordinación con otros sistemas de gestión.	
Concordancia con normas internacionales Este proyecto de norma mexicana concuerda totalmente con la norma internacional ISO 14004:2004, Environmental management systems. General guidelines or principles, systems and support techniques.	

COMITE TECNICO DE NORMALIZACION NACIONAL DE METROLOGIA

DESIGNACION TITULO DE LA NORMA

PROY-NMX- CH-1101-IMNC-2004	Especificaciones geométricas del producto (GPS) – Tolerancias geométricas – Tolerancias de forma, orientación, localización y cabeceo.
CAMPO de aplicación Este proyecto de norma mexicana contiene información básica para el tolerado geométrico de piezas. Representa la base inicial y describe los principios para las tolerancias geométricas.	
Concordancia con normas internacionales Este proyecto de norma mexicana concuerda totalmente con la norma internacional ISO 1101:2002, Geometrical Product Specifications (GPS) – Geometrical tolerancing – Tolerances of form, orientation, location and run-out.	

DESIGNACION TITULO DE LA NORMA

PROY-NMX-CH-16015-IMNC-2004	Especificaciones geométricas de producto (GPS) – Errores sistemáticos y contribuciones a la incertidumbre de medición de mediciones de longitud debidos a influencias térmicas.
Campo de aplicación Este proyecto de norma mexicana define procedimientos para la determinación de errores, correcciones apropiadas y evaluación de contribuciones de la incertidumbre de medición debidos a influencias térmicas, cuando se realizan las mediciones de longitud para especificaciones geométricas de producto (GPS).	
Concordancia con normas internacionales Este proyecto de norma mexicana concuerda totalmente con el informe técnico internacional ISO/TR 16015:2003, Geometrical product specifications (GPS) – Systematic errors and contributions to measurement uncertainty of length measurement due to thermal influences.	

Lo anterior con fundamento en el artículo 51-A fracción III, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y artículo 46 de su Reglamento, vigentes; los comentarios y observaciones se recibirán en el siguiente correo electrónico: normalizacion@imnc.org.mx o al fax: 01(55) 5705-3686. Para mayor información comunicarse con Angélica Contla Rodríguez o con Pedro Trujillo Flores, a los teléfonos 01(55) 5566-4750 y 01 (55)5546-4546; los documentos se pueden obtener en

Manuel Ma. Contreras 133 sexto piso, colonia Cuauhtémoc, México, D.F., código postal 06500.

**Atentamente,
México, D. F., 19 de octubre de 2004.
Coordinador de normalización
Pedro Trujillo Flores
Rúbrica.
(R.- 203237)**

